



Resolución Directoral N° **128-2024-MIDAGRI-PEBDICP**

Iquitos, 10 de setiembre del 2024

VISTO,

Que mediante Memorando N° 365-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, del 06 de setiembre del 2024, donde el Director Ejecutivo del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, comunica el término del Proyecto de Inversión y solicita proyectar mediante Resolución Directoral, a fin de aprobar la conformación de la Comisión de recepción del PI: **“Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto” CUI 2437854** y;



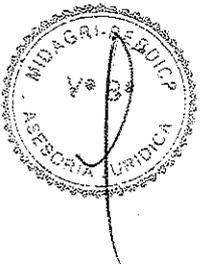
CONSIDERANDO:

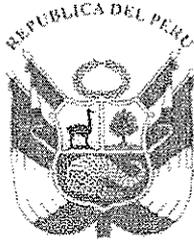
Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Memorando N° 365-2024-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Director Ejecutivo solicita proyectar Resolución Directoral al Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del PEBDICP, ya que comunica el término del Proyecto Cacao El Estrecho a fin de aprobar la conformación de la Comisión de Recepción del referido PI: **“Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto” CUI 2437854** y;





Resolución Directoral N°

128-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, mediante Informe N° 0200-2024-MIDAGRI-PEBDICP-UDA, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico – UDA, comunica al Director ejecutivo el término del Proyecto Cacao el Estrecho y solicita conformación de comisión de recepción del PI: **“Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto” CUI 2437854**, en el cual concluye y recomienda en concordancia con la Directiva Especifica N° 001-2019-MINAGRI-PEBDICP, es necesario solicitar a la Dirección Ejecutiva la conformación de la Comisión de Recepción mediante Resolución Directoral a efectos que se programe la recepción respectiva del proyecto de inversión ya que la mencionada comisión de recepción se trasladará a las comunidades inmersas del proyecto de inversión a fin de conformar las actividades, logros y metas ejecutadas, cuya fecha de viaje es del 20 al 24 de setiembre del 2024;

Que, mediante Acta de Término de Proyecto, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico – Ing. Rolando López Vela con DNI N° 05214189, el Coordinador de Proyecto – Ing. Víctor Miguel Vela Calvo con DNI N° 05383361 y el Supervisor Externo de Proyecto – Ing. Alfredo Antonio Enciso Gatty con DNI N° 05275177, suscribieron y declararon que a la fecha se ha culminado la ejecución de las actividades físicas del PI: **“Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto” CUI 2437854**, por el monto presupuestal de S/ 4'816,619.46 ejecutado por el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP con financiamiento del Tesoro Público, dando cumplimiento a la Directiva Especifica N° 001-2019-MINAGRI-PEBDICP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 064-2020-MINAGRI-PEBDICP, que en su Capítulo VI Mecánica Operativa, acápite 6.5 Del término del proyecto, se anota en el Cuaderno del proyecto, con fecha 02.09.2024 en el folio 129, Asiento N° 356, del coordinador solicitando al supervisor la verificación de los trabajos culminados y con Asiento N° 357, del 05.09.2024 el supervisor da por finalizada toda actividad física de acuerdo al cumplimiento de las ejecuciones de las metas programadas del Expediente Técnico otorgando conformidad de Término del Proyecto en la zona de intervención dejando constancia de la culminación;

Que, mediante Carta N° 031-2024-PI CACAO EL ESTRECHO-AAEG/SE, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Supervisor Externo – Ing. Alfredo Antonio Enciso Gatty del PI Cacao el Estrecho, solicita la Recepción del Proyecto al Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico – UDA, correspondiente al PI: **“Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto” CUI 2437854**, dando cumplimiento a la Directiva N° 001-



Resolución Directoral N°

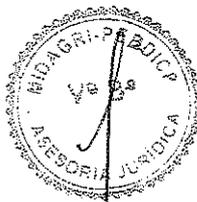
128-2024-MIDAGRI-PEBDICP

2019-MINAGRI-PEBDICP, del acápite 6.5 del Término del Proyecto, aprobado con Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PEBDICP, de fecha 26 de junio del 2019;

Que, mediante Informe N° 010-2024-AAEG/SE, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Supervisor Externo – Ing Alfredo Antonio Enciso Gatty del PI Cacao el Estrecho, remite al Director Ejecutivo del PEBDICP, con atención al Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico – UDA, el informe sobre conformidad de Término del PI: **“Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto” CUI 2437854**, en el cual concluye que de la revisión de la ejecución de las actividades a nivel de gestión el padrón de beneficiarios, se establece que el proyecto ha cumplido con el número de beneficiarios habiendo establecido parámetros para determinar el estatus de los Beneficiarios que al cierre del proyecto se registra en 98 beneficiarios habilitados y/o activos en términos de involucramiento con el proyecto de 100 empadronados, establecido por el manejo de su parcela de cacao que a la culminación de las actividades se registra en 98 habilitadas con plantaciones de cacao (54 ha en desarrollo vegetativo, 26 ha en etapa productiva y 18 en etapa de crecimiento y establecimiento del cultivo de cacao), y 02 beneficiarias no lograron en culminar instalar una parcela SAF, estas cifras a criterio del suscrito, reflejan el impacto logrado por el proyecto a la culminación de las actividades físicas desarrolladas por el equipo técnico a los beneficiarios del proyecto;

De la revisión de la ejecución de las actividades del proyecto por componentes, se establece que los componentes 1,2 y 3 han alcanzado el 100% de ejecución de las actividades proyectadas dentro de las metas de los avances físicos mensualizados programados, sin embargo el suscrito asevera que la no ejecución de 01 actividad (Evaluación del Impacto del Proyecto y la Sub actividad proceso y siembra para el establecimiento de cacao en terreno definitivo (1111 plt/ha) que 2 productores no lograron instalar en sus parcelas, no afecta el cumplimiento de los objetivos del proyecto, por tanto el suscrito considera que el porcentaje final de ejecución de metas es significativo, en consecuencia se establece que el cumplimiento de las actividades del proyecto de forma global es del 100%;

A nivel financiero para el presente año se registra un acumulado de enero a agosto del 2024 es de 85.61% S/. 598.393.00 quedando un saldo presupuestal de S/. 100,584.88 soles que serán utilizados para el pago de servicios, por otro lado, a nivel de avance acumulado de la ejecución físico – financiero del proyecto, se registra un 97.91% que equivale al monto devengado de S/ 4'716,034.58 de ejecución del monto del proyecto de S/. 4'816,619.46 soles. Así mismo se recomienda a la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico – UDA, solicitando a Dirección Ejecutiva del PEBDICP, la conformación de la comisión de Recepción del proyecto y en consecuencia de la ejecución de las acciones pertinentes para la liquidación y culminación del cierre del proyecto;





Resolución Directoral N° 128-2024-MIDAGRI-PEBDICP

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PEBDICP, de fecha 26 de junio del 2019, se aprueba el documento normativo denominado: Directiva Especifica N° 001-2019-MINAGRI-PEBDICP – “**DIRECTIVA QUE NORMA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE DESARROLLO AGRARIO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**”, DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO-PEBDICP, el cual corre como anexo de la presente resolución;

Que, la Directiva Especifica N° 001-2019-MINAGRI-PEBDICP, aprobado con Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PEBDICP, de fecha 26 de junio del 2019, en el ÍTEM 5.6 determina los responsables de la Ejecución del Proyecto y señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones, es la Entidad, sin embargo, el director ejecutivo delega estas funciones en el Jefe (e) de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico (DDA), como Unidad Técnica de Ejecución (UTE);

Que, mediante ítem 6.5 de la Directiva Especifica N° 001-2019-MINAGRI-PEBDICP, aprobado con Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PEBDICP, de fecha 26 de junio del 2019, establece el Término del Proyecto señalando que, al término de la ejecución del Proyecto, el Coordinador solicitará mediante anotación en el Cuaderno del proyecto al Inspector o Supervisor, la verificación de los trabajos culminados. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de tres días (3) hábiles, se pronunciará sobre la conformidad del término del proyecto mediante asiento en el Cuaderno de proyecto, y suscribirá, el Acta de Término del mismo con el Visto Bueno del Coordinador, Inspector o Supervisor de Proyecto y del Jefe (e) de la Unidad de Línea correspondiente;

Que, el Inspector o Supervisor de Proyecto según el caso, solicitará por escrito mediante informe dirigido a la Jefatura de Línea, la recepción del proyecto, y esta a su vez solicitará a la Dirección Ejecutiva del PEBDICP la conformación mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Recepción, a efectos de que programe la Recepción del Proyecto de inversión;

Que, de existir observaciones en el momento de la recepción del proyecto, esto no se considerará terminada, debiendo el Coordinador subsanar las observaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. Se entenderá que se produjo la culminación de la ejecución del proyecto, a partir de la fecha real de término cuando el Inspector o Supervisor consigne su conformidad en el cuaderno del proyecto. Esta información también se debe comunicar a la Unidad de Administración a fin de que comunique a las dependencias respectivas involucradas en el proceso de ejecución del proyecto;

Que, según documento de Visto, el Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico - UDA, solicita la conformación de la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** del PI: “**Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma**”



Resolución Directoral N°

128-2024-MIDAGRI-PEBDICP

(Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto” CUI 2437854, la misma que estará conformado por los siguientes servidores;

N°	Miembros	Cargo / Comisión	Dependencia
01	Wilson Horacio Ríos de la Cruz	Presidente	UDA
02	Jimmy Javier García Ríos	Miembro	UDA
03	Enrique Lao Tuisima	Miembro	UA
04	Alfredo Antonio Enciso Gatty	Miembro	Supervisor PI

La **Comisión de Recepción** se Traslada a las comunidades inmersas del proyecto de inversión a fin de confirmar las actividades, logros y metas ejecutadas, cuya fecha de viaje programada es a partir del 20 al 24 de setiembre del año en curso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 08 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: “*dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...) c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...)*”;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado por Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022 y la Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio del 2022 respectivamente;

Que, estando a lo visado por la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo Agroeconómico del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP;



Resolución Directoral N°

128-2024-MIDAGRI-PEBDICP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN del PI: "Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica para la Producción Agrícola y la Articulación Comercial del Cacao Fino de Aroma (Theobroma Cacao) en 12 localidades del Distrito de Putumayo – Provincia de Putumayo – Departamento de Loreto" CUI 2437854, conformado por los siguientes servidores;

N°	Miembros	Cargo / Comisión	Dependencia
01	Wilson Horacio Ríos de la Cruz	Presidente	UDA
02	Jimmy Javier García Ríos	Miembro	UDA
03	Enrique Lao Tuisima	Miembro	UA
04	Alfredo Antonio Enciso Gatty	Miembro	Supervisor PI

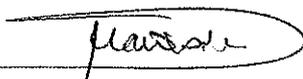
ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADARSE, la Comisión de Recepción a las comunidades inmersas del proyecto de inversión a fin de verificar y confirmar las actividades, logros y metas ejecutadas, cuya fecha de viaje programado es a partir del 20 al 24 de setiembre del año en curso;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la comisión de recepción y a los encargados de las Unidades de Línea del PEBDICP.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.pedicp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




BLGO. MARIO ANTONIO RIOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL
RIO PUTUMAYO